



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°23-2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 03 febrero de 2025

VISTOS: CONTRATO N° 010-2024-GRP-UE.ISEPRP, RESOLUCION DIRECTORAL N°12-2025-UE ISEPRP-PIU, CARTA N°006-2025-2B&C INGENIEROS S.A.C./JRBC-GG, CARTA N°007-2025/C-SN, Informe N°13-2025/GRP-UEISEPRP/ING.SFLC/G.O, CARTA N° CARTA N°040-2025/GRP-400003-05, CARTA N°010-2025-2B&C INGENIEROS S.A.C./JRBC-GG, CARTA N°013-2025/C-SN, Informe N°163-2025/GRP-400003-05, Informe N°40-2025/GRP-400003-03, y;

CONSIDERANDO:

Que, Con fecha 05 de Abril del 2024, se firmó el Contrato de Ejecución de Obra CONTRATO N° 010-2024-GRP-UE.ISEPRP, entre la UNIDAD EJECUTORA 304: INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA y 28 & C INGENIEROS S.A.C.

Que, con fecha 22 de abril de 2024, se hace la entrega de terreno para la Obra SALDO DE OBRA N° 2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", CODIGO UNICO N° 2194062. Con fecha 26 de abril de 2024, se Inició Del Plazo De Obra.

Que, con fecha 18 de junio del 2024, se firmó el Contrato de Consultoría de Obra CONTRATO N° 014-2024-GRP-UE.ISEPRP, entre la UNIDAD EJECUTORA 304: INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA Y CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE.

Que, con fecha 17 de setiembre del 2024, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°230-2024-UE.ISEPRP, se aprobó la AMPLIACION DE PLAZO N°01, por la NO ABSOLUCION DE CONSULTAS.

Que, con fecha 28 de noviembre del 2024, se firmó el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01 el cual da inicio desde el 29 de noviembre del 2024, siendo la causal la no solución del servicio de Media Tensión.

Que, con fecha 16 de diciembre del 2024, se firmó el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01, el cual se reinició las labores tras la solución del Servicio de Media Tensión.

Que, con fecha 16 de enero del 2025, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°012-2025-UE ISEPRP-PIU, se aprobó la AMPLIACION DE PLAZO N°02 PARCIAL (25D.C.) POR DEMORA EN APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N°01.

Que, con fecha 23 de enero del 2025, se firmó el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°02 el cual da inicio desde el 23 de enero del 2025, siendo la causal la demora en la aprobación del Expediente Técnico del ADICIONAL DE OBRA N°01.

Que, con fecha 15 de enero del 2025, CON RESOLUCION DIRECTORAL N°12-2025-UE ISEPRP-PIU, se APRUEBA AMPLIACION DE PLAZO N°02, OTORGANDO el plazo de 25 días calendarios, contabilizados desde el día 07 de enero del 2025, siendo su término 31 de enero del 2025.

Que, ahora bien, del análisis del expediente, se tiene que mediante CARTA N°006-2025-2B&C INGENIEROS S.A.C./JRBC-GG, de fecha 22 de enero de 2025, el Contratista, alcanza a la Supervisión de Obra LA PROGRAMACION CPM Y SU RESPECTIVO CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO y los cronogramas siendo los siguientes:

- Prog. Gantt por Ampliación de plazo N°02
- Pert CPM por Ampliación de plazo N°02
- Calendario Valorizado de Avance de obra por Ampliación de plazo N°02



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°23-2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 03 febrero de 2025

Que, con CARTA N°007-2025/C-SN de fecha 24 de enero de 2025, la Supervisión CONSORCIO DEL NORTE, presenta LA PROGRAMACION CPM Y SU RESPECTIVO CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA Y VALORIZADO ACTUALIZADO, POR LA AMPLIACION DE PLAZO N°02 POR 25 DIAS CALENDARIOS PARA SU APROBACION, el cual indica lo siguiente:

"Mediante Resolución Directoral N° 012-2025-UE ISEPRP-PIU de fecha 15.01.2025 emitida por la Unidad Ejecutora, donde se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 25 días calendarios trasladando la fecha de término hasta el 31 de enero de 2025, la Supervisión toma como base dicho antecedente, solicita y recepciona los respectivos calendarios al Contratista conforme al RLCE, los que se han revisado y verificado, por lo que la presente Supervisión EMITE MEDIANTE **ESTE INFORME LA APROBACION Y CONFORMIDAD DE PROGRAMACION CPM Y SU RESPECTIVO CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO**, para la culminación de las metas del proyecto denominado: SALDO DE OBRA N°2. Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA" CODIGO UNICO N°2194062

En sus CONCLUSIONES INDICA:

Realizado el análisis de los calendarios de ejecución de obra valorizado actualizado, por motivo de LA AMPLIACION DE PLAZO N°02, **esta supervisión concluye la aprobación y conformidad de la Programación CPM y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, para la culminación de las metas del proyecto denominado: SALDO DE OBRA N° 2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA' CODIGO UNICO N° 2194062, y se realiza la entrega del presente informe dando continuidad al trámite correspondiente.**

Se debe tener en cuenta que, en este calendario, se tiene en cuenta las demoras en la aprobación de los Adicionales de Obra N°01 y N°02, también las demoras en la absolución de las consultas realizadas hacia la entidad.

En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, la supervisión expresa su opinión, y **recomienda la APROBACION Y CONFORMIDAD DE LA PROGRAMACION CPM Y SU RESPECTIVO CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO**, la misma que es necesaria para el control y seguimiento de la obra en mención; por lo tanto, la UNIDAD EJECUTORA deberá emitir la Resolución de aprobación de los mismos al término de la distancia, salvo mejor parecer".

Que, en ese sentido, se tiene que mediante Informe N°13-2025/GRP-UEISEPRP/ING.SFLC/G.O, La Gestora de Obra, señala que de revisión del CRONOGRAMA VALORIZADO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, se visualiza que en el mes de diciembre del 2024 en el Cronograma Vigente tiene una programación del mes por 24.10% y un acumulado por 88.76%, **mientras que en el presente cronograma presentado por el Contratista y corroborado por la Supervisión de obra acerca de la Ampliación de plazo N°02**, indican que la programación del mes de diciembre del 2024 es por 12.57% y un acumulado por 77.23%. Lo cual se verifica una diferencia entre el cronograma vigente con el cronograma presentado, **por lo tanto, se recomendaría SOLICITAR AL CONTRATISTA EL SUSTENTO DE ELLO.** En virtud a ello, se tiene que con CARTA N° CARTA N°040-2025/GRP-400003-05 de fecha 28 de enero de 2025, la Dirección de Infraestructura realiza OBSERVACIONES al CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE sobre LOS CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO POR LA AMPLIACION DE PLAZO N°02 POR 25 D.C.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°23-2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 03 febrero de 2025

Que, con fecha 30 de enero del 2025, mediante CARTA N°010-2025-2B&C INGENIEROS S.A.C./JRBC-GG, el Contratista hace llegar al Representante Común del Consorcio Supervisor del Norte EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LOS CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO.

- Prog. Gantt por Ampliación de plazo N°02
- Pert CPM por Ampliación de plazo N°02
- Calendario Valorizado de Avance de obra por Ampliación de plazo N°02

Que, con fecha 30 de enero del 2025, mediante CARTA N°013-2025/C-SN, la Supervisión alcanza el INFORME N°12-2025/CSN-MMM del Supervisor de Obra, INGRESANDO EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LOS CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO POR LA AMPLIACION DE PLAZO N°02 APROBADO CON RESOLUCION DIRECTORAL N°012-2025-UE ISEPRP-PIU de fecha 15 de enero del 2025. Donde la SUPERVISION DA CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES CRONOGRAMAS:



- Prog. Gantt por Ampliación de plazo N°02
- Pert CPM por Ampliación de plazo N°02
- Calendario Valorizado de Avance de obra por Ampliación de plazo N°02

Que, cabe señalar que, con Informe N°163-2025/GRP-400003-05, de fecha 31 de enero de 2025, la Dirección de Infraestructura, en atención a lo informado por la Gestora de Obra en su Informe N°018-2025/GRP/ING.SFLC/G.O., señala los siguiente

"(...)

con fecha 15 de enero del 2025, CON RESOLUCION DIRECTORAL N°12-2025-UE ISEPRP-PIU, se APRUEBA AMPLIACION DE PLAZO N°02, OTORGANDO el plazo de 25 días calendarios, contabilizados desde el día 07 de enero del 2025, siendo su término 31 de enero del 2025, siendo los resúmenes de los montos Valorizados Programados mensuales de la AMPLIACION DE PLAZO N°02 APROBADO, según el siguiente detalle:

CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 POR 25 DIAS CALENDARIOS
R.D. N° 012-2025-UE ISEPRP-PIU

MONTO CONTRATADO:

17.635.710.49

MES		MONTO TOTAL (Con IGV)		PORCENTAJES	
		PARCIAL (S/.)	ACUMULADO (S/.)	PARCIAL (S/.)	ACUMULADO (S/.)
Abr 2024	DEL 26 AL 30/04/2024 (5d.c)	66.308.96	66.308.96	0.38%	0.38%
May 2024	DEL 01 AL 31/05/2024 (31d.c)	1.175.312.63	1.241.621.58	6.66%	7.04%
Jun 2024	DEL 01 AL 30/06/2024 (30d.c)	936.352.76	2.177.974.34	5.31%	12.35%
Jul 2024	DEL 01 AL 31/07/2024 (31d.c)	2.549.384.55	4.727.358.88	14.46%	26.81%
Ago 2024	DEL 01 AL 31/08/2024 (31d.c)	3.066.740.13	7.794.099.01	17.39%	44.19%
Set 2024	DEL 01 AL 30/09/2024 (30d.c)	590.633.14	8.384.732.14	3.35%	47.54%
Oct 2024	DEL 01 AL 31/10/2024 (31d.c)	969.926.41	9.354.658.55	5.50%	53.04%
Nov 2024	DEL 01 AL 28/11/2024 (28d.c)	2.049.373.68	11.404.032.22	11.62%	64.66%
SUSPENDIDA	DEL 29 -30/11 DEL 01 - 15/12 (17 DIAS)	0.00	11.404.032.22	0.00%	64.66%
Dic 2024	DEL 16 AL 31/12/2024 (16d.c)	2.216.750.69	13.620.782.91	12.57%	77.23%
Ene 2025	DEL 01 AL 31/01/2025 (31d.c)	1.954.870.58	15.575.653.48	11.08%	88.32%
Feb 2025	DEL 01 AL 28/02/2025 (28d.c)	104.369.07	15.680.022.55	0.59%	88.91%
Mar 2025	DEL 01 AL 31/03/2025 (31d.c)	115.551.47	15.795.574.01	0.65%	89.57%
Abr 2025	DEL 01 AL 01/04/2025 (01d.c)	3.727.47	15.799.301.48	0.02%	89.59%
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01		1.836.409.04	17.635.710.51	10.41%	100.00%



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°23-2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 03 febrero de 2025

Por lo tanto, SE HA REVISADO Y SE DA CONFORMIDAD A LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS REFERENTE **A LA AMPLIACION DE PLAZO N°02**, SIENDO LOS SIGUIENTES CRONOGRAMAS:

- Prog. Gantt por Ampliación de plazo N°02
- Pert CPM por Ampliación de plazo N°02
- Calendario Valorizado de Avance de obra por Ampliación de plazo N°02

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, esta Dirección de Infraestructura **APRUEBA** los Cronogramas Actualizados POR AMPLIACION DE PLAZO N°02 aprobados por la demora en la aprobación del Adicional de Obra N°01, los cuales se encuentran CONFORME, asimismo se RECOMIENDA CONTINUAR CON EL TRAMITE PARA LA PROYECCION DE LA RESOLUCION DE APROBACION DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA: PROG. GANTT POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, PERT CPM POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 DE LA OBRA: **EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA N°2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA**. CODIGO UNICO **N°2194062**, los cuales, deben de aprobarse en la mayor brevedad posible dentro del plazo que se contempla en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

LA AMPLIACION N°02 SE APROBÓ CON RESOLUCION DIRECTORAL N°12-2025-UE ISEPRP-PIU (15/01/2025), OTORGANDO el plazo de 25 días calendarios, contabilizados desde el día 07 de enero del 2025, siendo su término 31 de enero del 2025.

(...)"

Que, el artículo 202° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica, referente a la "Actualización del Programa de Ejecución de Obra" lo siguiente:

"202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°23-2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 03 febrero de 2025

Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos. "

Que, con fecha 03 de febrero de 2025, mediante Informe N°40-2025/GRP-400003-03, asesoría legal señala lo siguiente:

(...)

En consecuencia, Sin perjuicio de lo antes mencionado, resulta necesario señalar que la verificación fehaciente de los hechos que originan el trámite para aprobación de cronogramas actualizados, así como el cumplimiento de los aspectos técnicos que sustentan la presente opinión legal es de entera responsabilidad de la contratista, la supervisión, la Dirección de Infraestructura, quienes solicitan y recomiendan continuar con el trámite de APROBACIÓN DE CRONOGRAMAS ACTUALICADOS POR AMPLIACION DE PLAZO N°02, en la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"**, CODIGO UNICO N° 2194062.

Opina **PROCEDENTE**, la solicitud presentada por la contratista **2B&C INGENIEROS S.A.C**, respecto de **APROBAR** los cronogramas Actualizados de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"**, CODIGO UNICO N° 2194062, por **APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N°02**, que comprende: cronogramas Actualizados: Prog. Gantt por Ampliación de plazo N°02; Pert CPM por Ampliación de plazo N°02 y Calendario Valorizado de Avance de obra por Ampliación de plazo N°02, aprobado mediante la RESOLUCION DIRECTORAL N°12-2025-UE ISEPRP-PIU, por lo que la nueva fecha de término es el 31 de enero de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 202° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado".

Que, aplicando la norma al caso materia de análisis, se entiende que, debido a la aprobación de ampliación de plazo, ha generado la necesidad de actualizar los cronogramas de ejecución de obra, el mismo que ha sido elaborado por el contratista, evaluado y manifestado su conformidad el supervisor y la dirección de infraestructura de esta unidad ejecutora, en estricto cumplimiento con el procedimiento y plazos establecidos en el artículo 202° del reglamento de la ley de contrataciones. En ese sentido, esta oficina no realiza observaciones.

Que, el presente acto resolutivo se emite en estricta aplicación del Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, el cual establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", siendo ello así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; debiéndose tener presente que el acotado principio busca que la Administración Pública respete y cumpla con las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°23-2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 03 febrero de 2025

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 "Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura".

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", actualizado por Ordenanza Regional N°357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N°633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", CODIGO UNICO N° 2194062, TRAS APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N°02 PARCIAL, que comprende: Cronogramas de programación Gantt por Ampliación de plazo N°02; Pert CPM por Ampliación de plazo N°02 y Calendario Valorizado de Avance de obra por Ampliación de plazo N°02; por tanto, al haberse generado 25 días calendarios por aprobación de Plazo N°02 parcial, siendo la **NUEVA FECHA DE TÉRMINO del plazo es el 31 de enero de 2025**; conforme a lo establecido en el artículo 202° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: HAGASE DE CONOCIMIENTO la presente resolución al Contratista, Supervisor, Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Infraestructura y demás estamentos de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P.
Autaluz
Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar
DIRECTOR EJECUTIVO (E)